El Peruano
Firmado por: Editora Peru
Fecha: 03/02/2023 06:55

m. *Dos (02) representantes del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA*
n. *Un/a (01) representante del Instituto Tecnológico del Perú – ITP."*

Artículo 2.- Publicación
Dispóngase la publicación de la presente Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo en el portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VALERY FABIO NIÑO DE GUZMÁN PAREDES
Secretario de Gestión Social y Diálogo

2148401-1

AMBIENTE

Designan miembro del Consejo Directivo del OEFA

RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 004-2023-MINAM

Lima, 2 de febrero de 2023

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley Nº 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, establece que el Consejo Directivo es el órgano máximo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y está integrado por cinco (5) miembros designados mediante Resolución Suprema, siendo dos (2) de sus miembros designados a propuesta del Ministerio del Ambiente;
Que, mediante Resolución Suprema Nº 003-2018-MINAM se designó al señor Willian Fernando León Morales en el cargo de miembro del Consejo Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), cargo al cual ha formulado renuncia;
Que, corresponde aceptar la renuncia y designar al funcionario que desempeñará dicho cargo;
De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, la Ley Nº 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por el señor Willian Fernando León Morales al cargo de miembro del Consejo Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), dándosele las gracias por los servicios prestados.
Artículo 2.- Designar al señor Gunther Iván Merzthal Yupari en el cargo de miembro del Consejo Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).
Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por la Ministra del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

ALBINA RUIZ RÍOS
Ministra del Ambiente

2148555-2

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Disponen la publicación de proyecto de Decreto Supremo que establece Disposiciones para la Operación del Observatorio Logístico de Comercio Exterior

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 033-2023-MINCETUR

Lima, 27 de enero de 2023

VISTOS, el Informe Nº 0001-2023-MINCETUR/VMCE/DGFCE/DVUCEPT/RLL de la Dirección de la Ventanilla Única de Comercio Exterior y Plataformas Tecnológicas de la Dirección General de Facilitación de Comercio Exterior, el Memorándum Nº 004-2022-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior, el Informe Nº 0025-2023-MINCETUR/SG/OGPPD/OPP y el Memorándum Nº 100-2023-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dicho Ministerio es el ente rector en materia de comercio exterior y turismo, y tiene entre sus funciones, formular, dirigir, coordinar, ejecutar y supervisar la política de comercio exterior;
Que, el numeral 2.2 del artículo 2 de la Ley Nº 30860, Ley de Fortalecimiento de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), establece que la VUCE, entre otros, brinda servicios de información sobre costos logísticos relacionados a las operaciones de comercio exterior; así como sobre los mecanismos electrónicos para poner en contacto a las partes involucradas en el comercio exterior, promoviendo la transparencia y eficiencia de sus transacciones comerciales; e interoperabilidad de la documentación e información que almacena o genera con otros sistemas en el ámbito nacional e internacional;
Que, el artículo 100 del Reglamento de la Ley Nº 30860, Ley de Fortalecimiento de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-MINCETUR, dispone que el MINCETUR, a través de la VUCE, implementa el Observatorio Logístico de Comercio Exterior, el cual integra datos de fuentes públicas y privadas, señala indicadores y muestra información de valor relacionada al desempeño logístico del país, para apoyar la toma de decisiones del sector público y privado, con los cuales establece mecanismos de coordinación; asimismo, dispone que el MINCETUR aprueba las disposiciones normativas mediante Decreto Supremo que permitan la operación del Observatorio Logístico de Comercio Exterior (OLCE);
Que, de acuerdo a los documentos del Vistos, el Viceministerio de Comercio Exterior sustenta la necesidad de publicar el proyecto de Decreto Supremo que aprueba disposiciones para la operación del OLCE, con la finalidad de difundir los alcances de los servicios de dicha plataforma tecnológica ofrecerá y la interacción que se promueve entre las diversas entidades públicas y privadas que participarían de su implementación;
De conformidad con la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; la Ley Nº 30860, Ley de Fortalecimiento de la Ventanilla Única de Comercio Exterior y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2020-MINCETUR y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2002-MINCETUR y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Publicación del proyecto de Decreto Supremo que establece Disposiciones para la Operación del Observatorio Logístico de Comercio Exterior

Disponer la publicación del proyecto de Decreto Supremo que establece Disposiciones para la Operación del Observatorio Logístico de Comercio Exterior y Exposición de Motivos, en el Portal Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano, con el objeto de recibir comentarios o sugerencias por parte de las entidades públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil y personas naturales interesadas, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Recepción y evaluación de las propuestas y opiniones

La Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior es la encargada de recibir, procesar, evaluar y consolidar los comentarios o sugerencias a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.

Los comentarios y sugerencias deben ser remitidos al correo electrónico: vuce@mincetur.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS FERNANDO HELGUERO GONZÁLEZ
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

2148299-1

CULTURA

Designan Asesor II del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 000050-2023-MC

San Borja, 1 de febrero del 2023

VISTOS; el Informe N° 000040-2023-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000185-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, conforme al Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por la Resolución Ministerial Nº 412-2019-MC, reordenado por la Resolución Ministerial Nº 000184-2020-DM/MC, el cargo de Asesor/a II del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales es considerado de confianza;

Que, encontrándose vacante el cargo de Asesor/a II del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, corresponde designar a la persona que asumirá dicho cargo;

Con las visaciones de la Oficina General de Recursos Humanos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor JOSE MIGUEL BASTANTE ABUHADBA en el cargo de Asesor II del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura

2148382-1

DEFENSA

Autorizan viaje de oficial de la Marina de Guerra del Perú a Uruguay, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 0101-2023-DE

Lima, 31 de enero de 2023

VISTOS:

El Oficio Nº 0393/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 00166-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00149-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Nº 012/23, el Prefecto Nacional Naval - Autoridad Marítima de la República Oriental del Uruguay hace extensiva una invitación al Director General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú, para que participe en la conmemoración de los 194° años de creación de la Prefectura Nacional Naval, a realizarse en las ciudades de Montevideo y Punta del Este, República Oriental del Uruguay, del 7 al 10 de febrero de 2023;

Que, con Oficio Nº 078/43, el Director General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú confirma al Prefecto Nacional Naval - Autoridad Marítima de la República Oriental del Uruguay, su participación en el citado evento;

Que, con Informe Legal Nº 002-2023/OAJ, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Marina de Guerra del Perú opina que es viable la autorización de viaje al exterior del citado Oficial Almirante, en comisión de servicio, para participar en las actividades protocolares del 194° Aniversario de la Creación de la Prefectura Nacional Naval de la Armada del Uruguay, a realizarse en las ciudades de Montevideo y Punta del Este, República Oriental del Uruguay;

Que, con Oficio Nº 120/51, la Dirección General del Personal de la Marina de Guerra remite, a la Comandancia General de la citada Institución Armada, la documentación pertinente para la tramitación de la citada autorización de viaje, en comisión de servicio; asimismo, adjunta la Exposición de Motivos, la cual señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje del Vicealmirante César Ernesto COLUNGE PINTO, para que participe en las citadas actividades; por cuanto, les permitirá intercambiar experiencias laborales y personales, con el fin de continuar con el dialogo existente en las Autoridades Marítimas que conforman la región; asimismo, se tocaran temas de interés común de medidas de confianza mutua, cooperación bilateral para fomentar la integración y el apoyo mutuo, referido a los temas relacionados con la seguridad marítima, protección del medio ambiente y tráfico marítimo en la región, lo cual redundará en beneficio de la Organización de Capitanías y Guardacostas, con miras a un cumplimiento